



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)

**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA
EL PRE – PILOTAJE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
PLANES DE MEJORA**

BIRF-8542-LPN-NC-2019-001



**DOCUMENTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS
DE NO CONSULTORIA**

Comprador: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

País: ECUADOR

**Proyecto: APOYO A LA REFORMA EDUCATIVA EN
LOS CIRCUITOS FOCALIZADOS
Préstamo BIRF-8542-EC**

Fecha: Noviembre 2019

INDICE

Sección A.	ASPECTOS GENERALES	4
1.1	Fuente de Recursos.....	4
1.2	Definiciones.....	4
1.3	Marco legal.....	4
1.4	Políticas del Banco -Prácticas Corruptas y Fraudulentas.....	5
1.5	Requisitos para los Proveedores.....	8
Sección B.	INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES	9
2.	Licitación Pública Nacional.....	9
2.1	Características del procedimiento.....	9
2.2	Cotización y contratación.....	9
3.	Ofertas.....	10
3.1	Presentación de las ofertas.....	10
3.2	Garantía de Mantenimiento de Oferta.....	11
3.3	Documentos que integran la oferta.....	11
3.4	Formularios de oferta.....	11
3.5	Apertura de las ofertas.....	11
3.6	Análisis y evaluación de las ofertas.....	12
3.7	Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas.....	13
3.8	Adjudicación del Contrato.....	14
3.9	Notificación de adjudicación del Contrato.....	15
3.10	Garantía de Cumplimiento de Contrato.....	15
3.11	Firma del Contrato.....	15
3.12	Asociación en Participación o Consorcio.....	15
3.13	Ordenes de Cambio y Enmiendas al contrato.....	16
Sección C.	PAÍSES ELEGIBLES	17
Sección D.	FORMULARIOS DE LA OFERTA	18
	Formulario No. 1: Carta de Oferta.....	19
	Formulario No. 2: Lista de Precios.....	21
	Formulario No. 3: Declaración de Mantenimiento de Oferta.....	22
	Formulario No. 4: Personal clave propuesto.....	24
Sección E.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	25
1.	Base Legal.....	25
2.	Antecedentes.....	26
3.	Justificación.....	27
4.	Objeto de la contratación.....	30
5.	Alcance de la contratación.....	30
6.	Metodología de Trabajo.....	32



- 7. Descripción del Trabajo.....33
- 8. Información que dispone la Entidad Contratante.....35
- 9. Reportes de la prestación de los servicios contratados.....35
- 10. Requerimientos.....36
- 11. Obligaciones de las partes..... 37
- 12. Propiedad de la información y confidencialidad.....39
- 13. Anexos:.....40

Sección F. CONDICIONES DEL CONTRATO.....41

- 1. MODELO DE CONTRATO.....41
- 2. CONDICIONES DEL CONTRATO.....43
 - 2.1 Definiciones..... 43
 - 2.2 Fuente de Recursos..... 43
 - 2.3 Marco Legal.....43
 - 2.4 Políticas del Banco – Prácticas Corruptas y Fraudulentas.....44
 - 2.5 Plazo de entrega.....46
 - 2.6 Contabilidad, inspección y auditoría por el Banco de los archivos del proveedor.....47
 - 2.7 Garantías..... 47
 - 2.8 Pago.....47
 - 2.9 Rescisión del contrato.....48
 - 2.10 Recepción de los servicios.....49
 - 2.11 Prórroga de jurisdicción.....49
 - 2.12 Solución de controversias.....49
- Apéndices:.....51
 - Apéndice A: Descripción de los servicios.....
 - Apéndice B: Calendario de pagos y requisitos relativos a la presentación de informes.....58
 - Apéndice C: Personal Clave.....58



Sección A. ASPECTOS GENERALES

1.1 Fuente de Recursos

- 1.1.1 La República del Ecuador ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 8542-EC para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF.
- 1.1.2 Podrán participar en la licitación todos los proveedores de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas “Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” de fecha enero de 2011(Revisión 2014) y la Sección C.

1.2 Definiciones

- 1.2.1 Las expresiones que aquí se definen se aplican al presente documento y a sus formularios:
- (a) **Prestatario:** Ministerio de Educación.
 - (b) **BIRF o Banco:** Banco Mundial.
 - (c) **Préstamo:** Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC.
 - (d) **Proyecto:** “Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados”
 - (e) **Contratante:** Es la persona jurídica de derecho público o privado, que encarga la contratación de la prestación de los servicios de no consultoría y figura designado como tal en las Bases y Condiciones que integran la documentación de esta Licitación Pública Nacional. Para este proceso el Ministerio de Educación.
 - (f) **Proveedor:** Es la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y se encuentra obligada a la prestación del servicio de levantamiento de información, en los términos previstos.
 - (g) **Días:** Son días calendarios.

1.3 Marco legal

- 1.3.1 La contratación de servicios de no consultoría se rige por las

Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial de fecha enero de 2011 (Revisión 2014) y las estipulaciones del presente documento. Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este Documento de Licitación, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo al derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en: i) el Contrato de Préstamo y ii) las *Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial*, de fecha enero de 2011(Revisión 2014).

- 1.3.2 En todos los casos, se entenderá que el Contrato que se celebre con el adjudicatario de la Licitación, es un Contrato de provisión de servicios de levantamiento de información regido por las Leyes de la República del Ecuador.

1.4 Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas

Fraude y Corrupción

- 1.4.1 Es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de los préstamos concedidos por la institución), licitantes, proveedores, contratistas y sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o proveedores de insumos, y cualquier otro personal asociado, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de contrataciones y la ejecución de los contratos financiados por el Banco¹. A efectos del cumplimiento de esta política, el Banco:

- (a) define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
- i) “práctica corrupta” significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona²;

¹ En este contexto, cualquiera acción para influenciar el proceso de contratación o de ejecución de un contrato para adquirir una ventaja ilegítima, es impropia.

² Para los fines de estas Normas, “persona” se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, “funcionario público” incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

- ii) “práctica fraudulenta” significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación³;
- iii) “práctica de colusión” significa un arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;⁴
- iv) “práctica coercitiva” significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones;⁵
- v) “práctica de obstrucción” significa:
 - aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con el párrafo (e), mencionado más adelante.
- (b) rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que el licitante seleccionado para dicha adjudicación, o su personal, sus agentes y subconsultores, subcontratistas, proveedores o sus empleados hayan participado, directa o indirectamente en prácticas corruptas, fraudulentas, de

³ Para los fines de estas Normas, “persona” significa un funcionario público; los términos “beneficio” y “obligación” se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término “actuación u omisión” debe estar dirigido a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato..

⁴ Para los fines de estas Normas “persona” se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan, por si mismos o por medio de otra persona o entidad no participante del proceso, establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁵ Para los fines de estas Normas “persona” se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

colusión, coercitivas o de obstrucción para competir por el contrato de que se trate;

- (c) declarará la adquisición viciada y anulará la porción del préstamo asignada a un contrato si en cualquier momento determina que los representantes del Prestatario o de un beneficiario de alguna parte de los fondos del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, de colusión, coercitivas o de obstrucción durante el proceso de adquisición o la implementación de dicho contrato, sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación, dirigidas a dichas prácticas cuando éstas ocurran, incluyendo no haber informado al Banco oportunamente al haberse conocido dichas prácticas;
- (d) sancionará a una firma o persona, en cualquier momento, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco⁶, incluyendo declarar dicha firma o persona inelegible públicamente, en forma indefinida o durante un período determinado para: i) que se le adjudique un contrato financiado por el Banco y ii) que se le nomine subcontratista⁷, consultor, proveedor o proveedor de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible para que se le adjudicara un contrato financiado por el Banco.
- (e) requerirá que, en los contratos financiados con un préstamo del Banco, se incluya una cláusula que exija que los Licitantes, proveedores y contratistas y sus subcontratistas, sus agentes, personal, consultores, proveedores de bienes o servicios deben permitir al banco revisar todas las cuentas, archivos y otros documentos relacionados con la presentación de las ofertas y el cumplimiento del contrato y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.

⁶ Una firma o persona podrá ser declarada inelegible para que se le adjudique un contrato financiado por el Banco i) al término de un procedimiento de sanciones en contra del mismo, de conformidad con el régimen de sanciones del Banco, que incluye la inhabilitación conjunta de acuerdo a lo acordado con otras Instituciones Financieras Internacionales, incluyendo los Bancos Multilaterales de Desarrollo, y las sanciones corporativas del Grupo Banco Mundial para casos de fraude y corrupción en la administración de adquisiciones; y (ii) cuando se le sancione con suspensión temporal o suspensión temporal temprana en relación con un procedimiento de sanción en proceso.. Véase el pie de página 14 del párrafo 8 en el Apéndice 1 de estas Normas.

⁷ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u ofertas por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al licitar cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el prestatario.

1.5 Requisitos para los Proveedores

- 1.5.1 Un Proveedor, y todas las partes que constituyen el Proveedor, pueden tener la nacionalidad de cualquier país, de conformidad con las condiciones estipuladas en la Sección C, Países Elegibles. Se considerará que un Proveedor tiene la nacionalidad de un país si es ciudadano o está constituido, incorporado o registrado y opera de conformidad con las disposiciones legales de ese país. Este criterio también aplicará para determinar la nacionalidad de los subcontratistas o proveedores propuestos para la ejecución de cualquier parte del Contrato incluso los Servicios Conexos.
- 1.5.2 Un Proveedor no deberá tener conflicto de interés. Los Proveedores que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Proveedores tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la prestación de servicio de levantamiento de información, objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio.
- 1.5.3 Una firma que haya sido inhabilitada por el Banco de acuerdo a lo establecido en la Subcláusula 1.4.1 (d) de la Sección A, o de acuerdo con las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en proyectos financiados por préstamos del BIRF y donaciones de la (AIF) estará inhabilitada para la adjudicación de contratos financiados por el Banco o recibir cualquier beneficio de un contrato financiado por el Banco, financiero o de otra índole, durante el periodo determinado por el Banco. La lista de firmas inhabilitadas se encuentra disponible en la dirección electrónica que se indica a continuación: <http://www.worldbank.org/debarr>.
- 1.5.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.
- 1.5.5 Los Proveedores deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

Sección B. INSTRUCCIONES A LOS PROVEEDORES

2. Licitación Pública Nacional

2.1 Características del procedimiento

- 2.1.1 Todo Proveedor potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Contratante por escrito a la dirección del Contratante: Coordinación General de Gestión Estratégica, Av. Amazonas N34-451 y Atahualpa, Piso 5, Quito - Ecuador, o mediante correo electrónico a investigacionesbm@educacion.gob.ec
- 2.1.2 El Contratante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos siete (7) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Contratante enviará la respuestas al interesado y la publicará en la página web institucional. Si como resultado de las aclaraciones, el Contratante considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en esta subcláusula 2.1.2 y en la subcláusula 3.1.3.
- 2.1.3 El Contratante podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Contratante y publicada en la página web institucional.

2.2 Cotización y contratación

- 2.2.1 El Proveedor cotizará un precio único por el que se compromete a proveer los servicios solicitados.
- 2.2.2 El Proveedor deberá expresar el precio de su oferta en Dólares Americanos (US\$).
- 2.2.3 Si se solicita además del servicio, otras provisiones o servicios conexos, deberán ser cotizadas de forma separada del precio del bien, excepto que se solicite su inclusión en un monto único. En la Carta de Oferta (Formulario 1) deberá consignarse el precio total de la oferta.
- 2.2.4 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada

formulario de Lista de Precios incluidos en el Formulario 2 y registrarse de la siguiente manera:

- (a) El precio de los servicios debe ser cotizado integralmente, que incluye la verificación de la calidad de evaluaciones de rendimiento académico, que deberán digitalizar y validar el contenido de éstas;

3. Ofertas

3.1 Presentación de las ofertas

- 3.1.1 La presentación de las ofertas se efectuará en original y 1 copia, en un sobre único cerrado, en el lugar, día y hora, especificados en el llamado a licitación, con la siguiente leyenda en su exterior:

<p>Licitación Pública Nacional No. BIRF-8542-LPN-NC-2019-001</p> <p>Nombre del Contratante: MINISTERIO DE EDUCACIÓN</p> <p>Denominación del servicio de no consultoría: SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL PRE – PILOTAJE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJOR</p> <p>Lugar de Apertura: Av. Amazonas N34-451 entre Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz, Piso 7, Subsecretaría de Fundamentos Educativos, Ministerio de Educación.</p> <p>Fecha y hora de apertura: 16 de diciembre de 2019 a las 12:00. <i>[Se concederá al menos 15 días para la entrega de ofertas]</i></p> <p>Nombre y dirección del Proveedor: _____</p> <p>_____</p>

- 3.1.2 Las ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección indicada arriba y en el Llamado a Licitación, y tendrán una **validez de noventa (90) días** a partir de la fecha de su apertura y los documentos que las integran deberán presentarse firmados por el Proveedor, en todos sus folios.
- 3.1.3 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Contratante podrá solicitar a los Proveedores que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Al Proveedor que acepte la solicitud de prórroga no se

le pedirá ni permitirá modificar su oferta.

3.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta

3.2.1 Todas las ofertas deberán incluir una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, utilizando el modelo indicado en el Formulario 4 de estos documentos.

3.2.2 La Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio y firmada por cada miembro.

3.3 Documentos que integran la oferta

3.3.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

- (a) Carta de Oferta (Formulario 1);
- (b) Lista de precios (Formulario 2)
- (c) Especificaciones técnicas de los servicios ofertados;
- (d) Copia de la documentación relativa a la constitución o condición jurídica del Proveedor; un poder (escritura pública) en que se otorguen facultades al firmante de la oferta para comprometer al Proveedor;
- (e) Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- (f) Copia de estados financieros (balances generales) o informes de auditoría de los años 2016 a 2018, que permitan demostrar, entre otros, los valores recibidos o facturados en ventas. Para Proveedores domiciliados en el Ecuador se puede presentar alternativamente copias de las declaraciones de impuestos a la renta de los años 2016 a 2018.
- (g) Pruebas documentales, que establezcan que el oferente tiene la experiencia y capacidad técnica para ejecutar el Contrato.

3.4 Formularios de oferta

3.4.1 El Proveedor llenará la Carta de Oferta incluido como Formulario 1, la lista de precios que se incluye en el Formulario 2 de estos documentos de licitación e indicará una breve descripción de los servicios.

3.5 Apertura de las ofertas

3.5.1 En el lugar, fecha y hora especificado en la Invitación, se abrirán los sobres con las ofertas, en presencia de los miembros de la Comisión Técnica del Contratante y de los representantes de las empresas que deseen asistir, elaborándose un acta a tal efecto, en la que deberá constar:

- (a) Nombre de los miembros de la Comisión Técnica designados por el Contratante.
- (b) Nombre de los representantes de los Proveedores que se encuentren presentes.
- (c) Monto de las ofertas leído en voz alta durante la apertura.
- (d) Presentación de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- (e) Cualquier otra observación que se formule.
- (f) Toda otra circunstancia relacionada con el acto, que la Comisión Técnica, estime oportuno consignar.

Dicha acta deberá estar firmada por los miembros de la Comisión Técnica y por los representantes de los Proveedores que asistieron a la apertura de ofertas.

3.5.2 Las ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora límites indicadas en el aviso de licitación, serán devueltas sin abrir.

3.6 Análisis y evaluación de las ofertas

3.6.1 La información relativa al examen, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación de un contrato no podrán ser reveladas a los Proveedores ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Proveedor de influir en la tramitación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte del Contratante puede dar lugar al rechazo de la oferta de ese Proveedor.

El Contratante examinará las ofertas para determinar si están completas, si contienen errores de cálculo, si se han presentado las declaraciones de mantenimiento de ofertas requeridas y si los documentos han sido debidamente firmados. En caso de errores aritméticos procederá a corregirlos de la siguiente manera:

- (a) sí hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Contratante considere que hay un error obvio en la colocación del punto

- decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Si el Proveedor que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta podrá ser rechazada y se podrá ejecutar la Declaración de Mantenimiento de Oferta.

3.6.2 El Contratante examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Subcláusula 3.3 de la Sección B han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

3.6.3 El Contratante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Carta de Oferta firmada de conformidad con el formulario 1;
- (b) Lista de Precios firmada, de conformidad con el formulario 2;
- (c) Declaración de Mantenimiento de Oferta.

3.6.4 En la evaluación de las ofertas el Contratante tendrá en cuenta además del precio ofrecido el cumplimiento de las especificaciones técnicas o características básicas de los servicios.

3.6.5 Las ofertas que no se ajusten al período de validez indicado en la Subcláusula 3.1.2 de la Sección B, podrán ser rechazadas.

3.6.6 El Contratante evaluará y comparará las ofertas que se ajusten a los requisitos de los documentos de licitación.

3.7 Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a Rechazar cualquiera o todas las Ofertas

3.7.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación

del Contrato, sin que por ello adquiriera responsabilidad alguna ante los Proveedores.

3.8 Adjudicación del Contrato

3.8.1 El Contratante adjudicará el Contrato al Proveedor cuya Oferta se ajuste a las condiciones y requisitos de estos Documentos y resulte ser la de precio evaluado más bajo, siempre y cuando reúnan los requisitos de post calificación especificados a continuación en esta cláusula.

Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen de ventas: Se deberá acreditar haber realizado en los últimos 3 años una facturación promedio de ventas incluido impuestos de USD 100.000,00. Las ofertas con valor igual o mayor serán elegibles, y con valor menor no serán elegibles.

b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Proveedor deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- i. Experiencia general de prestación de servicios de levantamiento y procesamiento de encuestas en los últimos 5 años, con al menos 5 contratos;
- ii. Experiencia específica de prestación de servicios de levantamiento y procesamiento de encuestas en el campo educativo, con al menos dos contratos en los últimos 5 años, cuya suma sea igual o superior a USD \$ 87.000.

3.8.2 En caso de presentarse un Consorcio o Asociación de Empresas, la oferta se evaluará en forma conjunta sumando las calificaciones de cada firma. La información para cada una de las firmas asociadas deberá sumarse para determinar el cumplimiento del Proveedor con los criterios mínimos requeridos; sin embargo, para que una firma asociada califique, el socio responsable debe satisfacer por lo menos 40 por ciento de esos criterios mínimos estipulados como criterios para un Proveedor individual y los otros socios, al menos, el 25% de estos criterios. El incumplimiento de este requisito podrá dar como resultado el rechazo de la asociación. La experiencia y recursos de los subcontratistas no se tomarán en cuenta para determinar el cumplimiento del Proveedor con los criterios establecidos como requisitos.

3.9 Notificación de Adjudicación del Contrato

- 3.9.1 El Contratante notificará formalmente al Adjudicatario que su oferta ha sido aceptada, para que éste se presente a firmar el Contrato respectivo en el lugar y fecha que determine el Contratante y entregar la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Si el adjudicatario no lo hiciera en un plazo máximo de quince (15) días o cualquier otro plazo acordado entre las partes, el Contratante procederá a ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 3.9.2 El Contratante publicará los resultados de la licitación, incluyendo el nombre de los Proveedores que presentaron ofertas, los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas, el nombre de los Proveedores cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo, y el nombre del Proveedor seleccionado, un resumen del alcance del Contrato adjudicado, su precio y duración.
- 3.9.3 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 3.9.4 Cuando el Proveedor seleccionado presente la Garantía de Cumplimiento (en caso de requerirse en 3.10) y suscriba el contrato, el Contratante informará los resultados de la licitación inmediatamente a cada uno de los Proveedores no seleccionados.

3.10 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

- 3.10.1 Se requerirá una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que podrá ser garantía bancaria, fianza o póliza de seguros, que deberá ser por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato.
- 3.10.2 La Garantía de Cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de recepción definitiva de los servicios.

3.11 Firma del Contrato

- 3.11.1 Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Contratante, el Proveedor seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento y suscribir el contrato incluido en el Anexo 7.

3.12 Asociación en Participación o Consorcio

3.12.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Contratante.

3.13 Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

3.13.1 El Contratante podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en el siguiente aspecto:

- i. Instituciones en las que se deberá ejecutar el levantamiento de información dentro de la misma circunscripción geográfica;

3.13.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Contratante.

3.13.3 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

Sección C. PAÍSES ELEGIBLES

Elegibilidad para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

De acuerdo con el párrafo 1.10 de las Normas: “Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial” de fecha enero de 2011 (Revisión 2014), el Banco le permite a firmas e individuos de todos los países suministrar bienes, obras y servicios para proyectos financiados por el Banco. Excepcionalmente, las firmas de un país o los bienes fabricados en un país podrían ser excluidos si:

Párrafo 1.10 (a) (i): por condición de leyes o regulaciones oficiales, el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese País, siempre que el Banco esté de acuerdo con que dicha exclusión no impide la competencia efectiva para la provisión de los Bienes y Obras requeridas; o

Párrafo 1.10 (a) (ii): en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, el país Prestatario prohíbe la importación de bienes de ese país o pagos de cualquier naturaleza a personas o entidades de ese país.

Para información del prestatario y los Proveedores, las firmas, bienes y servicios que están excluidos actualmente de participar en esta licitación pueden consultarse en www.worldbank.org/debarr.

Sección D. FORMULARIOS DE LA OFERTA

Índice de Formularios

Formulario 1: Carta de Oferta.

Formulario 2: Lista de Precios.

Formulario 3: Declaración de Mantenimiento de Oferta.

Formulario 4: Personal clave propuesta

Nota: El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Licitantes en la preparación de los formularios. Deberán ser eliminados en la Oferta.

Formulario No. 1

CARTA DE LA OFERTA

[El Proveedor completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPN No: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Licitación: *[indicar el Nombre de la Licitación]*

Para: Ministerio de Educación

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. _____ *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer el **Servicio de levantamiento de información para el pre – pilotaje de la implementación de planes de mejora**, de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas;
- (c) El precio total de nuestra oferta es: _____ *[indicar el precio total de la oferta en cifras y letras];*
- (d) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 3.1.2 de la Sección B, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 3.1.1. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (e) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Subcláusula 3.10.1 de la Sección B;
- (f) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ *[indicar la nacionalidad del Proveedor, incluso la de todos los miembros que comprende el Proveedor, si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*
- (g) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 1.5.2 de la Sección A;
- (h) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los

subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, confirmamos que no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 1.5.3 de la Sección A; y que comprendemos nuestra obligación de cumplir con la política del Banco relativa a las prácticas corruptas y fraudulentas de conformidad con el párrafo 1.4 del literal A.

- (i) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que el Ministerio de Educación no está obligado a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: _____ *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

Nombre: _____ *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

En calidad de _____ *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: _____ *[indicar el nombre completo del Proveedor]*

El día _____ del mes de _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Formulario No. 2

LISTA DE PRECIOS

Descripción del servicio	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Servicio de levantamiento de información para el pre – pilotaje de la implementación de planes de mejora: - Evaluación de rendimiento escolar para los estudiantes de 4to. de EGB para el dominio de matemáticas - Evaluación de rendimiento escolar para los estudiantes de 4to. de EGB para el dominio de lenguaje -			
TOTAL			

Nombre del Proveedor: _____ *[indicar el nombre completo del Proveedor]*

Firma del Proveedor _____ *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha _____ *[Indicar Fecha]*

Formulario No. 3

DECLARACIÓN DE MANIFIESTO DE GARANTIA DE LA OFERTA

[El Proveedor completará este Formulario de Manifiesto de Garantía de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: _____ *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No: BIRF-8542-LPN-NC-2019-001

Licitación: **SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL PRE – PILOTAJE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA**

Para: **MINISTERIO DE EDUCACION**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por un Manifiesto de Garantía de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 2 años contado a partir de la apertura de la licitación si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; y/o
 - (b) no aceptáramos las correcciones aritméticas realizadas por el Contratante; y/o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento (en caso de requerirse en 3.9.3) de conformidad con las instrucciones de la carta de invitación.
3. Entendemos que este Manifiesto de Garantía de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Proveedor seleccionado; o (ii) han transcurrido sesenta días después de

la expiración de nuestra Oferta.

Firma: _____ *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de: _____
[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Manifiesto de Garantía de la Oferta]

Nombre: _____
[indicar el nombre completo de la persona que firma el Manifiesto de Garantía de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de:

[indicar el nombre completo del Proveedor]

Fecha el: ____ de _____ de 2019. *[Indicar la fecha de la firma].*

Formulario No. 4

PERSONAL CLAVE PROPUESTO

No.	Cargo	Nombre	Profesión	Experiencia específica No. años
1	Director de proyecto			
2	Especialista de procesamiento de datos 1			
3	Especialista de procesamiento de datos 2			
4	Especialista en Operaciones y Logística			

[Favor referirse al numeral 5.10.1]

Nombre del Proveedor: _____ *[indicar el nombre completo del Proveedor]*

Firma del Proveedor _____ *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha _____ *[Indicar Fecha]*

Sección E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL PRE – PILOTAJE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA

1. Base Legal

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3 manifiesta que: *“Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”*.

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tiene el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”*.

La norma *ibidem* en su artículo 27 establece , que: *“La educación deberá estar centrada en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunicatoria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar”*.

La norma *ibidem*, en su artículo 347, numeral 1 señala, que: *“Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”*.

La norma *supra*, establece en su artículo 425 que: *“Orden Jerárquico de leyes. - El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos”*.

El artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) respecto a los Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional dispone que *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento*

de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta ley".

2. Antecedentes

La República del Ecuador y el Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo Nro. BIRF-8542-EC, el 28 de enero de 2016, por el valor de USD\$178 millones de dólares para financiar el "Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizado" (PARECF). El objetivo del proyecto consiste en mejorar la calidad y cobertura educativa en circuitos focalizados de las zonas 2, 5 y 9 del país, con el fin de contribuir a los objetivos estratégicos del Plan Nacional Toda Una Vida. El objetivo específico consiste en aumentar la cobertura en el nivel Inicial II, y aumentar la tasa de permanencia en los niveles EGB Superior y Bachillerato, en los Circuitos Focalizados.

El proyecto PARECF contribuye directamente al Objetivo 1 del Plan Nacional Toda Una Vida: "Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas". Específicamente, se enmarca en el cumplimiento de la política 1.2 "Generar capacidades y promover oportunidades en condiciones de equidad, para todas las personas a lo largo del ciclo de la vida" y de la política 1.6 "Garantizar el derecho a la salud, la educación y al cuidado integral durante el ciclo de la vida, bajo criterios de accesibilidad, calidad, pertinencia territorial y cultural".

El proyecto cuenta con dos componentes: 1) Mejorar el servicio educativo en los circuitos focalizados; y 2) Fortalecimiento de las capacidades de planificación, gestión y evaluación del MINEDUC. El componente 1 se divide en 4 subcomponentes, los cuales son: 1.1) Infraestructura, equipamiento y mobiliario; 1.2) Apoyo a la profesionalización docente y directivo; 1.3) Implementación de la comunidad educativa en línea (CEL); y, 1.4) Apoyo a la educación especial e inclusiva. Por su parte el componente 2 se divide en 2 subcomponentes, y estos son: 2.1) Fortalecimiento del Sistema de Información y Gestión del MINEDUC; y ii) Gestión del Proyecto y Evaluación, Monitoreo y Estudios.

Por su parte, entre los días 3 y 5 de abril de 2019 tuvo lugar una misión de seguimiento al Proyecto Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados (PARECF) del Banco Mundial con el objetivo de definir y confirmar con las autoridades concernientes los ajustes necesarios para completar el proceso de reestructura del Proyecto PARECF y poder así continuar con su implementación.

Con la reestructura, el objetivo del Proyecto tendrá ajustes menores para reflejar una nueva focalización territorial y asegurar una mayor consistencia con las acciones de éste y la información disponible que permita realizar un adecuado monitoreo. En este contexto, el objetivo original "aumento de la matrícula en educación inicial y mejora de la tasa de persistencia desde 8º de EGB a 3º de bachillerato en los circuitos priorizados" se ajustará a "aumento de la matrícula en educación inicial y bachillerato en las parroquias priorizadas". Este cambio se

debe a (i) la inestabilidad del concepto de “circuito focalizado”, que al ser una unidad únicamente administrativa cambia en el tiempo, imposibilitando el monitoreo del progreso alcanzado en un universo invariable y (ii) a la imposibilidad de medir la tasa de retención de manera precisa por limitaciones de información.

Debido a los cambios en el universo de monitoreo (de circuitos a territorios e instituciones educativas priorizadas), el alcance del componente de infraestructura y la naturaleza de las actividades para la mejora de la calidad educativa, el marco de resultados, formulación de los indicadores y metas, será revisado de manera sustancial.

Con esta reforma se plantea el desarrollo de algunas intervenciones adicionales, cuyos diseños de implementación requieren el desarrollo de evaluaciones de impacto, para contar con evidencia rigurosa para determinar los efectos de estas intervenciones sobre la calidad educativa. En términos generales, se plantean las siguientes intervenciones con su respectiva evaluación de impacto: i) Comunidad Educativa en Línea; ii) Formación continua de docentes en lecto - escritura; iii) Enseñanza asistida por computador (Teaching at the Right Level); y iv) Uso formativo de las evaluaciones del INEVAL para el desarrollo de planes de mejora (Ser Maestro y Ser Estudiante).

En este contexto, y según lo planteado en la ayuda memoria adjunta al memorando Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00070-M, del 11 de abril enviado por el Sr. Ministro de Educación, se establece que la Dirección Nacional de Investigación Educativa (DNIE) realizará la evaluación de impacto de un programa (pre – piloto) sobre el cual se implementará asistencia técnica para la elaboración de planes de mejora institucional basados en los resultados de las evaluaciones “Ser Estudiante – 4to EGB” y “Ser Maestro”.

Para llevar a cabo la evaluación de impacto mencionada en el párrafo anterior, la Dirección Nacional de Investigación Educativa ha planificado el desarrollo de un levantamiento de información en el territorio que consiste en la aplicación de evaluaciones “Ser Estudiante” a los estudiantes de 4to año de Educación General Básica, con la finalidad de alimentar los sistemas de información del Ministerio de Educación y así proveer insumos a las autoridades de las instituciones educativas para que proyecten la elaboración de planes de mejora, en base a resultados de diagnóstico de evaluaciones de rendimiento escolar, de un conjunto específico de instituciones educativas.

3. Justificación

La Dirección Nacional de Investigación Educativa conjuntamente con el equipo técnico del Banco Mundial han planificado la evaluación de impacto un programa (pre – piloto) sobre el cual se implementará asistencia técnica para la elaboración de planes de mejora institucional basados en los resultados de las evaluaciones “Ser Estudiante – 4to EGB” y “Ser Maestro”. La implementación de la política de planes de mejora se estudiará en una selección de 68 instituciones educativas sobre las que se busca identificar la causalidad entre la política educativa

propuesta con la mejora en el aprendizaje de los estudiantes correspondientes a esta selección de instituciones educativas, y sobre las cuales es necesario contar con información de diagnóstico, que permita tener resultados sobre el rendimiento educativo de los estudiantes por cada institución educativa seleccionada.

El objetivo del pre – piloto para la implementación de planes de mejora es proveer información de diagnóstico a nivel de institución educativa, sobre los resultados de las pruebas estandarizadas, a nivel de 4to año de Educación General Básica (EGB), para que autoridades del Ministerio de Educación y autoridades y docentes de las Instituciones Educativas puedan contar con datos confiables y de manera oportuna, sobre el rendimiento de los estudiantes.

Con la información reportada de las 68 instituciones educativas seleccionadas como sujeto de estudio, se pretende que las autoridades y docentes de estas instituciones puedan tomar decisiones para estructurar una adecuada planificación y así proyectar mejoras en el aprendizaje de los estudiantes. Las instituciones educativas seleccionadas para la recolección de información de diagnóstico permitirán estructurar el desarrollo de un estudio de evaluación de impacto, mediante el cual se identificará el aporte de la generación de planes de mejora frente a las mejoras en el aprendizaje de los estudiantes, considerando que las instituciones educativas fueron seleccionadas mediante técnicas de muestreo específicas para la aplicación de una metodología de evaluación de impacto experimental (aleatoria).

El estudio de evaluación de impacto contribuirá a la generación objetiva de conocimiento que explique los beneficios asociados con la política educativa relacionada a la generación de planes de mejora. Las evaluaciones de impacto nos permiten conocer el verdadero funcionamiento del programa, además, mediante la identificación de fortalezas y debilidades, se puede potenciar ciertos aspectos que generan más beneficios que otros, por lo que contribuye al uso óptimo de los recursos en el direccionamiento de la toma de decisiones para la ejecución de la política educativa propuesta por el Ministerio de Educación. Entre tanto, previo a la implementación de la asistencia técnica para la elaboración de planes de mejora, es necesario contar con información de diagnóstico, para que las autoridades de las instituciones educativas seleccionadas para el estudio utilicen el insumo de la evaluación externa dentro de su micro planificación institucional y así generar planes de mejora a la gestión pedagógica que derive en mejoras en el aprendizaje de los estudiantes.

Por otro lado, el subcomponente 2.1. del Manual Operativo del “Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” financiado por Banco Mundial describe el financiamiento de la asistencia técnica para completar los desarrollos e integración de 4 subsistemas de información y gestión:

- i) Gestión de Instituciones y Establecimientos Educativos: Desarrollo de un sistema de información que permita llevar el control y seguimiento de las instalaciones físicas de las instituciones educativas.
- ii) Inteligencia de Negocios: Puesta en marcha de un almacén de datos

- y herramientas de consulta de información para que autoridades y responsables de análisis de información cuenten con datos confiables y de manera oportuna para tomar decisiones.
- iii) Gestión de Suministros: Desarrollo de un sistema de información que permita apoyar la planificación y la distribución de suministros escolares (libros, uniformes, bancas) a nivel nacional.
 - iv) Gestión de Proyectos: Puesta en marcha de una herramienta informática para apoyar el control, monitoreo y seguimiento de todos los proyectos que lleva a cabo el Ministerio de Educación en las diferentes áreas de gestión a nivel nacional.

Asimismo, en la Sección VI del Manual Operativo del “Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados” se especifica sobre la planificación de la ejecución de este, donde se define al Proyecto “Sistema Integral de Tecnologías para la Escuela y la Comunidad (SITEC)” como uno de los proyectos que receptorá los recursos por concepto del préstamo otorgado por el Banco Mundial dentro de su Plan Anual de Inversiones (PAI).

El objetivo general del Proyecto SITEC es implementar un sistema integrado de tecnologías para la comunidad educativa en el Sistema Educativo Fiscal del país, que facilite la gestión educativa mediante la generación en línea de registros académicos, el incremento de competencias de profesionales docentes y fomento del uso de la tecnología del aprendizaje.

En la misma línea, el proyecto SITEC cuenta con el objetivo específico de facilitar el uso de las tecnologías de la información (TI) en el aula y fuera de ella en los miembros de la comunidad educativa. Para dar cumplimiento a este objetivo, el proyecto gestiona el manejo de los procesos de evaluación y gestión educativa, implementado en las plataformas institucionales del Ministerio de Educación, por parte de los actores educativos (rectores, docentes, padres de familia y estudiantes), quienes gozarán del servicio de transformación de datos con información estratégica que les permita generar una planificación estratégica institucional direccionada hacia el cumplimiento de los objetivos de la política pública de educación.

Con lo anterior, se tiene previsto desarrollar un levantamiento de información de diagnóstico en territorio, que consiste en la aplicación de las evaluaciones “Ser Estudiante” dirigida a los estudiantes de 4to de Educación General Básica, a un grupo específico de instituciones educativas, con la finalidad de consolidar información en las plataformas institucionales del Ministerio de Educación, misma que servirá para generar reportes de los resultados de aprendizaje de este grupo de estudiantes, que direccionen procesos más eficientes de gestión educativa y que permita a las autoridades y docentes de las instituciones educativas crear planes de mejora que repliquen en mejores procesos de enseñanza – aprendizaje con proyección a mejorar el rendimiento escolar de sus estudiantes.

El levantamiento de información para el pre – pilotaje de la implementación de planes de mejora permitirá contar con información de diagnóstico, adicional a la

generada por el MINEDUC, para la toma de decisión en la gestión educativa y estructuración de una adecuada planificación para proyectar mejoras en el aprendizaje de los estudiantes. Este levantamiento de información diagnóstica se fundamentará en los contenidos de las evaluaciones “Ser Estudiante” a estudiantes del 4to año de EGB, y en base a esta información, se elaborará reportes de los resultados de aprendizaje que alimentarán las plataformas institucionales como parte del proyecto SITEC, y a su vez proveerán información útil para direccionar las decisiones de planificación institucional de las escuelas seleccionadas e identificar procesos de progreso en el rendimiento académico a través de la ejecución de planes de mejora.

Es por esto por lo que, se requiere realizar la contratación de un servicio de levantamiento de información para el pre – pilotaje de la implementación de planes de mejora.

4. Objeto de la contratación

Contratar un servicio de levantamiento de información para el pre – pilotaje de la implementación de planes de mejora.

4.1 Objetivo General

Contratar un servicio de levantamiento de información para el pre – pilotaje del desarrollo de planes de mejora, a través del cual se alimentará las plataformas institucionales del Ministerio de Educación para proveer información de diagnóstico oportuna a las autoridades y docentes de las instituciones para la toma de decisiones en la gestión educativa y ejecución de procesos de planes de mejora con proyección a generar progresos en el rendimiento escolar de los estudiantes.

4.2 Objetivos Específicos

- Obtener información de diagnóstico, mediante la aplicación de resultados de rendimiento escolar de los estudiantes de 4to año de Educación General Básica, de las instituciones educativas definidos por la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Contar con información de calidad mediante la supervisión, monitoreo, recolección y digitalización de los datos obtenidos por efectos del levantamiento de información de evaluaciones de rendimiento escolar, aplicados en el territorio.

5. Alcance de la contratación

La Dirección Nacional de Investigación Educativa tiene planificada la ejecución de un estudio de Evaluación de Impacto sobre el desarrollo de planes de mejora que proyecten incrementos en los rendimientos académicos de los estudiantes, estudio que se desarrollará en un grupo de instituciones educativas seleccionadas en algunos cantones de la provincia de Manabí y en toda la

provincia de Santa Elena. Para ello, se seleccionó una muestra de instituciones educativas que participarán en el estudio.

Para la ejecución del levantamiento de información de diagnóstico, se define el total de instituciones educativas que participarán en el estudio de evaluación de impacto, así como el total de estudiantes sobre los que se realizará la aplicación de las evaluaciones “Ser Estudiante” de 4to de EGB. A continuación, se define el total de instituciones que participarán en el levantamiento de información (desagregado por cantones seleccionados entre las provincias de Manabí y Santa Elena), así como el total de estudiantes que serán evaluados:

Tabla 1. Instituciones Educativas para el Estudio por Cantones de Manabí y Santa Elena

PROVINCIA	CANTÓN	TOTAL DE IE
MANABÍ	24 DE MAYO	4
	JIPIJAPA	11
	MONTECRISTI	7
	OLMEDO	1
	PAJÁN	3
	PUERTO LÓPEZ	2
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	8
	SALINAS	9
	SANTA ELENA	23
Total		68

Nota: El Anexo describe el total de instituciones educativas por parroquia y número de estudiantes

Tabla 1. Estudiantes de 4to de EGB a Evaluar por Grupo de Estudio

GRUPO DE ESTUDIO	Estudiantes 4to EGB
Tratamiento	4.500

En este sentido, se tiene previsto realizar el levantamiento de información a través de la aplicación de la evaluación “Ser Estudiante” a un grupo de 4.500 estudiantes de 4to de EGB de 68 instituciones educativas pertenecientes a los cantones: 24 de Mayo (4), Jipijapa (11), Montecristi (7), Olmedo (1), Paján (3) y Puerto López (2) de la provincia de Manabí; y de los cantones: La Libertad (8), Salinas (9) y Santa Elena (23) de la provincia de Santa Elena.

Con base a lo señalado, la empresa contratada se encargará de imprimir las evaluaciones de rendimiento escolar, cuyos formatos serán entregados por la Dirección Nacional de Investigación Educativa. Además, la empresa contratada aplicará el levantamiento de información y realizará la digitalización de estas evaluaciones para la entrega de los resultados en formato de bases de datos, según especificaciones técnicas proporcionadas por la Dirección Nacional de Investigación Educativa.

La aplicación de los instrumentos de evaluación entregados por el MINEDUC será en forma grupal, con la finalidad de facilitar la operativización de la ejecución de la evaluación “Ser Estudiante” en las instituciones educativas seleccionadas

por la Dirección Nacional de Investigación Educativa (DNIE).

6. Metodología de trabajo

El Ministerio de Educación trabajará en estricta relación con el contratista. Es así como, una vez iniciada la contratación, el contratista y los encargados del proceso de la Dirección Nacional de Investigación Educativa (DNIE) del MINEDUC, mantendrán una reunión para coordinar las diferentes actividades del trabajo durante el tiempo que dure la contratación.

La empresa deberá acogerse al cronograma de actividades entregado por la DNIE del Ministerio de Educación a la firma del contrato, cabe señalar que el cronograma puede variar de acuerdo con las necesidades del Ministerio de Educación y se comunicará oportunamente al contratista sobre estas variaciones. Este trabajo deberá realizarse de forma coordinada y articulada entre los profesionales que serán parte del equipo técnico de la DNIE.

La empresa se encargará de la impresión de las evaluaciones de rendimiento escolar “Ser Estudiante” de 4to de EGB, según lo entregado por la DNIE. Estas impresiones serán organizadas por cantón, institución educativa, paralelo y dominio (matemáticas y lenguaje). Posteriormente, la empresa contratista se encargará de realizar la aplicación de las evaluaciones a los estudiantes de 4to año de EGB de las instituciones educativas seleccionadas por la DNIE, para la aplicación de la evaluación de diagnóstico. Previo a la aplicación del levantamiento en territorio, la empresa contratada deberá coordinar con la DNIE la planificación del operativo.

El contratista será el encargado de la impresión y entrega de material, así como del levantamiento, procesamiento, digitalización y entrega de resultados para la evaluación de 4.500 estudiantes de 4to año de EGB pertenecientes a las instituciones educativas seleccionadas para el levantamiento de información de diagnóstico, y que serán parte del estudio de evaluación de impacto del programa de asistencia técnica para el uso formativo de planes de mejora.

Es necesario considerar que la impresión, levantamiento, procesamiento, digitalización y entrega de resultados puede variar dependiendo del total de estudiantes que se encuentren matriculados en las instituciones educativas seleccionadas para el estudio al momento de la aplicación de la evaluación. Por ello, pueden existir diferencias sobre el total de impresiones y digitalización de la información de diagnóstico levantada en territorio.

A partir del levantamiento y digitalización, la empresa consultora elaborará una base de datos que recogerá los resultados de las evaluaciones de rendimiento escolar aplicadas a los estudiantes de 4to de EGB de las instituciones educativas seleccionadas por el Ministerio de Educación. Posteriormente, se entregará una base de datos con el reporte de las evaluaciones por estudiante, por dominio, por paralelo y por institución educativa, tal como se haya acordado previamente con la DNIE.

El contratante trabajará coordinadamente con la empresa contratada en la elaboración de un manual de aplicación de las evaluaciones y de un guion sobre indicaciones generales para la aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar “Ser Estudiante” dirigida a estudiantes de 4to de EGB.

La base de datos (que se presentará en formato .SAV de SPSS o en formato .DTA de STATA) debe ser depurada, verificada y validada por la empresa contratada previa la entrega de la misma al administrador del contrato. Las bases de datos deben ser codificadas y sistematizadas para un entendimiento claro del administrador del contrato, las variables deben contar con etiquetas y también deben contar con un diccionario que incluya la definición de las variables que se encuentran dentro de la base de datos.

Dado que se requiere efectuar el levantamiento de la información de diagnóstico previo a la implementación del programa en la provincia de Santa Elena y algunos cantones de la provincia de Manabí, la empresa contratada deberá efectuar la recolección de información en 68 instituciones educativas distribuidas en los diferentes cantones de las provincias antes mencionadas, con régimen costa. La ejecución de estos servicios debe realizarse en períodos previos a la finalización del año lectivo 2019 – 2020 para el régimen costa. La posible fecha de levantamiento de información en línea de base es:

Instrumento	Etapa de Aplicación	Fecha
Aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar “Ser Estudiante” a los estudiantes de los niveles 4to de EGB.	Finalización del año lectivo 2019 – 2020 en el régimen costa	Noviembre/Diciembre de 2019

Todo el procedimiento descrito deberá ser realizado por profesionales especialistas y con alta experiencia, garantizando confidencialidad en todo el proceso y comprometiéndose en guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información levantada, procesada y entregada.

Previo la entrega del reporte final, se realizará una presentación sobre el trabajo realizado en que se detallan las actividades, el cumplimiento del cronograma, la información recolectada y las observaciones tanto del operativo como de la información a ser entregada para retroalimentación del MINEDUC.

De cada reunión que se realice para determinar una retroalimentación al proceso, el contratista deberá entregar un registro de asistentes y una ayuda memoria que especifique los acuerdos a los que se hayan llegado con el administrador del contrato.

7. Descripción del trabajo

Fase 1: El contratista deberá desarrollar el operativo de campo para efectuar el levantamiento de información en territorio, en el cual se aplicará evaluaciones de rendimiento escolar “Ser Estudiante” a estudiantes de 4to año de EGB de las instituciones educativas seleccionadas por el Ministerio de Educación, para realizar el levantamiento de información de diagnóstico. Para el desarrollo del operativo de campo, el contratista deberá presentar el reporte 1 y cumplir con las

siguientes especificaciones:

- Organizar el operativo de levantamiento de información a ser realizado en un máximo de 5 días, según el cronograma entregado por el Ministerio de Educación.
- Contar con 1 aplicador de la evaluación para cada paralelo de 4to año de EGB de las instituciones educativas seleccionadas para el estudio. El levantamiento se desarrollará en 68 instituciones educativas y se considera un promedio de 3 paralelos por institución y 40 estudiantes por paralelo.
- La aplicación de las evaluaciones tendrá una duración de 1 hora con 30 minutos para las evaluaciones de rendimiento escolar "Ser Estudiante". Se debe considerar la toma de la evaluación en dos grupos por paralelo, donde se dividirá a cada paralelo en dos sesiones de toma de la evaluación.
- La coordinación de la aplicación de las evaluaciones se la efectuará conjuntamente con el equipo técnico de la Dirección Nacional de Investigación Educativa, para el acceso a las instituciones educativas seleccionadas para el estudio.

Fase 2: Según la metodología de trabajo descrita, la empresa contratada se encargará de la impresión, levantamiento, procesamiento, digitalización y entrega de resultados que facultarán el cumplimiento del reporte 2. Para ello, se detalla las siguientes especificaciones técnicas:

- El contenido de las evaluaciones de rendimiento escolar "Ser Estudiante" será entregado por el Ministerio de Educación, y la empresa contratada deberá adecuar este contenido a formatos oportunos para la impresión y el desarrollo del levantamiento.
- Las evaluaciones deberán ir grapadas en la parte superior para formar "bloques". Estos "bloques" de evaluaciones deben venir empacados con etiquetas donde se indique el cantón, institución educativa, paralelo y dominio de evaluación (matemáticas o lenguaje).
- La empresa contratada se encargará de la digitalización de la información levantada en territorio y desarrollará el procesamiento para la validación de la información y construcción de las bases de datos.
- La base de datos se presentará en formato .SAV de SPSS o en formato .DTA de STATA.
- La empresa contratada debe depurar, verificar y validar las bases de datos previa la entrega de la misma al administrador del contrato.
- Las bases de datos deben ser codificadas y sistematizadas para un entendimiento claro del administrador del contrato, las variables deben contar con etiquetas y también deben contar con un diccionario que incluya la definición de las variables.

- Se entregará un archivo digital en el cual constará todos los resultados y bases de datos con los resultados por estudiante, según sus evaluaciones respectivas.
- El informe del operativo levantamiento de campo deberá especificar el proceso de ejecución, las dificultades encontradas, conclusiones y recomendaciones.
- Por tratarse de material sensible que será utilizado para evaluar a los estudiantes del Sistema Nacional de Educación, la empresa adjudicada será responsable por la divulgación ilegal de los contenidos y/o resultado de las pruebas, comprometiéndose a mantener confidencialidad de filtrar parcial o totalmente la información levantada.

8. Información que dispone la Entidad Contratante

El Ministerio de Educación a través de la Dirección Nacional de Investigación Educativa entregará la siguiente información:

- Base de datos donde se encuentre el listado de las instituciones educativas seleccionadas para el levantamiento de la información de diagnóstico y el listado de los estudiantes de 4to año de EGB con los siguientes datos: Institución educativa, paralelo, número de cédula del estudiante, nombre del estudiante.
- Cronograma de requerimiento para las siguientes actividades: impresión del material de evaluación, procesamiento, digitalización y entrega de resultados de la aplicación de las evaluaciones "Ser Estudiante", a ser aplicadas a los estudiantes de 4to año de EGB de las instituciones educativas seleccionadas, según lo establezca la DNIE. El cronograma puede estar sujeto a cambios que serán comunicados oportunamente al contratista para el normal cumplimiento del objetivo del servicio.
- Contenido para el diseño e impresión del material de la evaluación "Ser Estudiante" para estudiantes de 4to año de EGB, que comprende: distinción del dominio de la evaluación (matemáticas y lenguaje), preguntas para los cuestionarios de cada dominio con sus respectivas opciones de respuesta (1 conjunto de preguntas para el dominio de matemáticas y un conjunto de preguntas para el dominio de lenguaje).
- Formulario de valoración de la evaluación de rendimiento escolar "Ser Estudiante" aplicada a los estudiantes de 4to de básica de las instituciones educativas seleccionadas.

9. Reportes de la prestación de servicios contratados

El contratista deberá entregar los siguientes reportes, según el cronograma aprobado:

9.1 Reporte 1

A ser entregado a los 5 días calendarios contados desde la suscripción del contrato y comprende lo siguiente:

- a) Plan de trabajo general detallado en la Metodología de Trabajo en el numeral 5.6. (Entregar 3 ejemplares físicos impresos y digitales)
- b) Plan del operativo de campo con cronograma definitivo, en el que conste el número de aplicadores, supervisores, crítico-codificadores y sistematizadores para la aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar a aplicarse según la metodología de trabajo descrita en el numeral 5.6. (Entregar 3 ejemplares físicos impresos y digitales)

9.2 Reporte 2

A ser entregado a los 25 días calendario contados desde la suscripción del contrato, que incluye lo siguiente:

- a) Informe del operativo levantamiento de campo, en el que conste el cumplimiento de la aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar “Ser Estudiante” dirigidas a 4to de EGB de las instituciones educativas seleccionadas, según las especificaciones del Ministerio de Educación. (3 copias impresas y 3 versiones digitales del Informe final en Word y PDF).
- b) Informe final sobre el trabajo realizado en cumplimiento con los planes de trabajo y las actas de todas las reuniones mantenidas con el Ministerio de Educación presentados junto con la sistematización y las bases de datos. (3 copias impresas y 3 versiones digitales del Informe final en Word y PDF).
- c) Base de datos depurada, en formato para SPSS y STATA, y su respectivo diccionario de datos de las evaluaciones de rendimiento escolar “Ser Estudiante” la descripción de la metodología del presente documento. (Base de datos depurada, transportable a SPSS o STATA)

9.3 Plazo de Entrega

La entrega de la prestación de servicio de levantamiento de información para el pre – pilotaje de la implementación de planes de mejora será de 25 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

10. Requerimiento mínimo

La empresa contratada deberá contar con los equipos, transporte y logística necesarios para dar cabal cumplimiento a los objetivos de la contratación, así como entrega oportuna de los resultados y reportes de la prestación de servicios.

El personal técnico mínimo con el que debe contar la empresa contratada se describe a continuación:

10.1 Personal Clave

- **Director de proyecto** con título de tercer o cuarto nivel en áreas relacionadas a la economía, matemática, estadística, sociología, procesos o administración de empresas, con experiencia en la prestación de servicios de levantamiento y procesamiento de encuestas, así como en la elaboración y presentación de informes, con al menos tres años de experiencia en los últimos 8 años.
- **Especialistas en procesamiento de datos (2)** con título de tercer o cuarto nivel en áreas relacionadas a la economía, matemáticas, estadística o informática, con experiencia en la supervisión de digitación, manejo de bases de datos, construcción, revisión y depuración de bases de datos, con al menos dos años de experiencia en los últimos 5 años.
- **Especialista en operaciones y logística** con título de tercer o cuarto nivel en áreas relacionadas a la economía, estadística u operaciones y logística o carreras a fines, con experiencia en organización de proyectos de levantamiento de información en territorio, con al menos dos años de experiencia en los últimos 5 años.

10.2 Personal Secundario

La empresa contratada deberá contar con la cantidad necesaria de supervisores, encuestadores y aplicadores, así como técnicos de procesamiento de datos para desarrollar las actividades operativas necesarias para dar cabal cumplimiento a los objetivos de la contratación, y entrega oportuna de los servicios y sus reportes. Este personal deberá tener experiencia en sus campos de actividad en el proyecto.

11. Obligaciones de las partes

11.1 Obligaciones del Contratista

A más de las especificaciones establecidas en el presente documento, el contratista se compromete a cumplir las siguientes actividades:

- Entregar los reportes según lo establecido en el presente documento y de acuerdo con los términos y condiciones del contrato, respaldados con la elaboración de actas de entrega - recepción.
- Realizar el levantamiento de información de diagnóstico, mediante la aplicación de las evaluaciones de rendimiento escolar estandarizadas "Ser Estudiante" dirigido a estudiantes de 4to de EGB, según las especificaciones de la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- Entregar el listado del personal que participará en cada una de las actividades especificadas en este documento.
- Realizar las impresiones para el levantamiento de las evaluaciones de rendimiento escolar, según las especificaciones indicadas por la Dirección Nacional de Investigación Educativa.

- Asistir a las reuniones establecidas por la Dirección Nacional de Investigación Educativa, entregar el registro de asistentes y elaborar documentos de ayuda memoria con los acuerdos de las reuniones.
- El material para las evaluaciones será organizado por cantón, institución educativa, paralelo y dominio de evaluación (matemáticas o lenguaje)
- Asumir la logística integral del equipo de trabajo, así como las condiciones técnicas necesarias que viabilicen la ejecución del contrato.
- El procesamiento de la información se realizará bajo las directrices emitidas por la Dirección Nacional de Investigación Educativa.
- El proveedor deberá garantizar una excelente redacción de los informes (ortografía y sintaxis).
- Garantizar la calidad de la información levantada mediante la supervisión, revisión y análisis de esta durante el proceso de recolección y previo a la entrega de esta.
- Los reportes deberán entregarse en el Ministerio de Educación (Planta Central) Av. Amazonas y Juan Pablo Sanz en la Subsecretaría de Fundamentos Educativos, piso 7.
- Presentar actas de entrega - recepción parciales y finales de los productos estipulados en el contrato.

El Ministerio de Educación es el titular de los productos, objeto de la contratación; así como también, el material gráfico y escrito, toda secuencia de instrucciones o indicaciones destinada a ser utilizadas, directa o indirectamente, en un dispositivo de lectura automatizada, computador, aparato electrónico o similar con capacidad de procesar información. Además de la documentación preparatoria, planes y diseños, la documentación técnica, de los productos requeridos en esta contratación.

El contratista se compromete a mantener absoluta reserva sobre los datos e información proporcionada por el Ministerio de Educación, por lo que no puede divulgar a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada en el proceso de contratación, en caso de verificarse este hecho, el Ministerio de Educación se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes en la etapa contractual; a su vez, no utilizará a favor de terceras personas cualquier dato o información generada en este proceso.

11.2 Obligaciones de la Entidad Contratante

- Designar un administrador de contrato.
- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista el cronograma de entrega de reportes, documentos y acceso a información relevante relacionada con la contratación, de la que se dispusiera.
- Receptar y suscribir actas entrega - recepción de los reportes entregados, siempre que los resultados de la presente prestación de servicios se hayan recibido a total conformidad del administrador del contrato, y, en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

- MINEUDC no tendrá responsabilidad laboral con el personal que el proveedor seleccionado contrate para la ejecución del levantamiento de información.

12. Propiedad de la información y confidencialidad

Toda la documentación, bases de datos, informes, estudios y análisis que este proyecto genere, serán de exclusiva propiedad del Ministerio de Educación, de forma permanente, quien podrá disponer de ellos de acuerdo con su conveniencia. El Contratista renuncia a la propiedad de la información presentados en este instrumento contractual. Para el efecto, el adjudicatario deberá firmar un acuerdo conjuntamente con el Administrador del Contrato, estableciendo la propiedad de la información y la confidencialidad de la misma.

13. ANEXOS

13.1 Anexo 1. Lista de Instituciones de la Intervención

Provincia	Cantón	Parroquia	N. Escuelas	Estudiantes 4to EGB
MANABI	24 DE MAYO	ARQ. SIXTO DURÁN BALLÉN	1	45
MANABI	24 DE MAYO	BELLAVISTA	1	6
MANABI	24 DE MAYO	SUCRE	2	112
MANABI	JIPIJAPA	DR. MIGUEL MORÁN LUCIO	1	106
MANABI	JIPIJAPA	EL ANEGADO (CAB. EN ELOY ALFARO)	2	45
MANABI	JIPIJAPA	LA UNIÓN	1	7
MANABI	JIPIJAPA	MANUEL INOCENCIO PARRALES Y GUALE	2	99
MANABI	JIPIJAPA	MEMBRILLAL	1	6
MANABI	JIPIJAPA	PEDRO PABLO GÓMEZ	1	23
MANABI	JIPIJAPA	SAN LORENZO DE JIPIJAPA	3	128
MANABI	MONTECRISTI	EL COLORADO	2	50
MANABI	MONTECRISTI	LA PILA	1	54
MANABI	MONTECRISTI	LEONIDAS PROAÑO	1	59
MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	3	67
MANABI	OLMEDO	OLMEDO	1	23
MANABI	PAJÁN	CAMPOZANO (LA PALMA DE PAJÁN)	1	22
MANABI	PAJÁN	GUALE	1	28
MANABI	PAJÁN	PAJÁN	1	127
MANABI	PUERTO LÓPEZ	MACHALILLA	1	27
MANABI	PUERTO LÓPEZ	PUERTO LÓPEZ	1	61
SANTA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	8	690
SANTA ELENA	SALINAS	ANCONCITO	2	250
SANTA ELENA	SALINAS	CARLOS ESPINOZA LARREA	2	211
SANTA ELENA	SALINAS	GRAL. ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO	1	117
SANTA ELENA	SALINAS	JOSÉ LUIS TAMAYO (MUEY)	3	269
SANTA ELENA	SALINAS	SANTA ROSA	1	108
SANTA ELENA	SANTA ELENA	ATAHUALPA	1	35
SANTA ELENA	SANTA ELENA	CHANDUY	6	176
SANTA ELENA	SANTA ELENA	COLONCHE	4	292
SANTA ELENA	SANTA ELENA	MANGLARALTO	5	179
SANTA ELENA	SANTA ELENA	SAN JOSÉ DE ANCÓN	2	75
SANTA ELENA	SANTA ELENA	SANTA ELENA	5	323
Total general			68	3820

SECCIÓN F. CONDICIONES DEL CONTRATO

1. MODELO DE CONTRATO

Contrato Nro. _____

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA EL PRE – PILOAJE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, representado por el Coordinador General de Gestión Estratégica, _____, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2017-00051-A, de 22 de junio de 2017 y sus posteriores reformas, especialmente la contemplada en el Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00005-A de 5 de febrero de 2019, a quien en adelante se le denominará “CONTRATANTE”; y por otra, _____, (en adelante, el “PROVEEDOR”) representada por _____, en su calidad de Representante Legal; las partes celebran el presente CONTRATO de **Servicio de levantamiento para el pre – pilotaje de la implementación de planes de mejora** (en adelante, el “Contrato”) a los _____.

Por cuanto el Contratante ha llamado a licitación respecto de la prestación de ciertos servicios, específicamente la Prestación de Servicio de levantamiento de información en línea de base para la evaluación programa de capacitación docente en lectura y escritura y ha aceptado una oferta del Proveedor para la prestación de dichos servicios por la suma de _____

_____ (indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresadas en la oferta) que no incluye IVA, en adelante denominado “Precio del Contrato”, el cual se conforma de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (US\$)	Precio Total (US\$)	Plazo de Entrega

Este Contrato atestigua lo siguiente:

1. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Contratante y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:

- (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Contractuales;
 - (c) La oferta del Proveedor y la Listas de Precios originales;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Contratante.
2. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 3. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 4. El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de Servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
 5. EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República del Ecuador en el día, mes y año antes indicados.

Por y en representación del Contratante:

Firma, nombre y cargo del representante del Contratante.

Por y en representación del Proveedor:

Firma, nombre y cargo del representante legal del Proveedor.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1 Definiciones

- 2.1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- a) “Banco” significa el Banco Mundial y se refiere al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).
 - b) “Prestatario” significa la República del Ecuador a través del Ministerio de Educación.
 - c) “Préstamo” significa el Contrato de Préstamo BIRF-8542-EC.
 - d) “Contratante” significa la entidad que contrata la prestación de los servicios, en este caso el Ministerio de Educación.
 - e) “Proveedor” o “Contratista” significa la entidad privada, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y está denominada como tal en los comparecientes.
 - f) “Día” significa días calendario.

2.2 Fuente de Recursos

- 2.2.1 La República del Ecuador ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 8542-EC para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Apoyo a la Reforma Educativa en los Circuitos Focalizados, PARECF, a ser ejecutado por el Ministerio de Educación.

2.3 Marco legal

- 2.3.1 La adquisición se rige por las *Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial* de fecha enero de 2011 (Revisión 2014) y las estipulaciones del presente documento. Cuando exista vacío normativo o deba resolverse sobre aspectos no reglamentados en este Documento de Licitación, se aplicarán supletoriamente las normas que de acuerdo al derecho correspondan a la jurisdicción del Contratante y a la personería de éste, siempre que no se opongan a lo establecido en: i) el Contrato de Préstamo y ii) las *Normas de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Distintos a los de Consultoría con*

Préstamos del BIRF, Créditos de la AIF y Donaciones por Prestatarios del Banco Mundial, de fecha enero de 2011 (Revisión 2014).

- 2.3.2 En todo caso, se entenderá que el presente Contrato que se celebra con el Proveedor, es un Contrato de prestación de servicios regido por las Leyes de la República del Ecuador.

2.4 Fraude y Corrupción

2.4.1 Propósito

Las Directrices Contra la Corrupción del Banco y esta cláusula se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2.4.2 Requisitos

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de realizar prácticas fraudulentas o corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o

indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.

- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (bb) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 (e), que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus Directrices Contra la Corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar públicamente a dicha empresa o persona inelegibles para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado

por el Banco⁸; (ii) ser nominada⁹ como subcontratista, consultor, fabricante, proveedor o prestador de servicios de otra empresa elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de licitación o solicitudes de ofertas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores de servicios o proveedores, permitan al Banco inspeccionar¹⁰ todas las cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de ofertas y el cumplimiento de los contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

2.5 Plazo de entrega

2.5.1 La entrega de la prestación de los servicio de levantamiento de información para el pre – pilotaje de la implementación de planes de mejora será de 25 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

2.5.2 Para el caso de incumplimiento del plazo establecido, se aplicará al Proveedor sobre el valor de la prestación de los servicios demorados una penalidad del 1% del monto del contrato por cada semana de demora, hasta un máximo del 5% del monto del contrato y podrá ser retenida de los pagos al Proveedor. En este caso, podrá darse por terminado unilateralmente el contrato,

⁸ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁹ Un Subcontratista Nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular, o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

¹⁰ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

amparado en la normativa legal vigente.

2.6 Contabilidad, inspección y auditoria por el Banco de los archivos del proveedor.

2.6.1 El Contratista deberá mantener cuentas exactas y sistematizadas así como registros contables relativos a los Bienes en forma tal y detalle que permitan identificar los tiempos de cambios relevantes y los costos.

2.6.2 El Contratista permitirá y procurará que sus agentes (declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, y personal, permitan que el Banco y las personas designadas por éste inspeccionen las instalaciones y/o las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con los procesos de calificación, selección y/o la ejecución del Contrato, y dispongan que dichas cuentas, registros y otros documentos sean auditados por medio de auditores designados por el Banco.

2.7 Garantías

2.7.1 **Garantía de fiel cumplimiento:** Previa a la suscripción del contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que podrá ser garantía bancaria o póliza emitida por una compañía de seguros, que resulte aceptable para el Contratante. Si una institución extranjera facilita una fianza, deberá contar con una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante.

El incumplimiento, por parte del Licitante seleccionado, de su obligación de presentar la garantía de cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para anular la adjudicación y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la segunda Oferta Más Conveniente.

2.7.2 **Garantía de Buen Uso del Anticipo:** Previa a la suscripción del contrato, el Proveedor adjudicado deberá presentar la Garantía de Buen Uso del Anticipo, que podrá ser garantía bancaria o póliza emitida por una compañía de seguros, que resulte aceptable para el Contratante. Si una institución extranjera facilita una fianza, deberá contar con una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante. La garantía de buen uso de anticipo se liberará, una vez que se haya amortizado el valor del anticipo.

2.8 Pago

2.8.1 El pago de la prestación de los servicios se realizará de la

siguiente manera:

- a. Se pagará el 20% del precio del contrato, en calidad de anticipo, contra la presentación de la garantía de buen uso del anticipo.
- b. Se pagará el 80% del precio del contrato, al recibir los servicios y previa conformidad de la aceptación y suscripción del acta de entrega recepción definitiva emitida.

Los pagos se efectuará en dólares americanos (US\$). El medio de pago a utilizar es la transferencia bancaria directa a una cuenta correspondiente al Proveedor.

2.8.2 Detalle de documentos de pago:

El pago del anticipo se realizará previa la presentación de la garantía de buen uso del anticipo.

Para el pago final se requiere los siguientes documentos:

- Original y copia de la Factura del Proveedor;
- Acta de entrega recepción; y,
- Informe de conformidad emitido por el Administrador del Contrato.

2.8.3 Intereses por mora en el pago:

En caso de que el Contratante, por causas no imputables al Proveedor, efectuara el pago del bien, excediendo el plazo previsto, deberá abonar al Proveedor los intereses correspondientes a los días de atraso, aplicando un 0,5% semanal por cada semana de retraso en el pago.

Los intereses se abonarán sobre el saldo pendiente de pago al Proveedor.

2.9 Rescisión del contrato

2.9.1 Rescisión por causa del Proveedor

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Proveedor:

- a) Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b) A juicio del Contratante haya empleado prácticas corruptas, fraudulentas, colusivas, coercitivas u

obstructivas definidas en el numeral 4 (Políticas del Banco - Prácticas Corruptas y Fraudulentas) al competir o en la ejecución del Contrato.

- c) No entregar los reportes de la prestación del servicio dentro del plazo establecido, superándose el tope de monto de multa establecido.
- d) El Contratante podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Contratante.

2.9.2 Terminación por Conveniencia

El Contratante, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

2.10 Recepción de los servicios

- 2.10.1 Una vez recibidos los servicios de levantamiento de información, El Contratante emitirá un certificado de aceptación y recepción total y definitiva que permitirá que el proveedor presente la factura correspondiente.

2.11 Prórroga de jurisdicción

- 2.11.1 Se deja establecido que cualquier contienda que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas en los Tribunales de la Ciudad de Quito.

2.12 Solución de Controversias

- 2.12.1 El Contratante y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 2.12.2 En caso de conflicto entre el Contratante y el Proveedor, la controversia será resuelta mediante fallo definitivo e inapelable,

bajo arbitraje de derecho, de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, a cuyas normas las partes se someten en forma incondicional, por un Tribunal Arbitral integrado por tres miembros, uno designado por cada parte y el tercero, quien lo presidirá, por los dos árbitros anteriores, de acuerdo con el referido reglamento de arbitraje:

- 2.12.3 No obstante, las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

Apéndices

Apéndice A: Descripción de los servicios

Formule una descripción detallada de los servicios que se han de proporcionar, las fechas de finalización de las distintas tareas, el lugar de realización de cada una, las actividades específicas que deberá aprobar el Contratante, etc.

Apéndice B: Calendario de pagos y requisitos relativos a la presentación de informes

Enumere todas las fechas de pago y especifique el formato, la frecuencia y los contenidos de los informes o los productos que se deberán entregar, las personas que los recibirán, las fechas de presentación, etc.

Apéndice C: Personal clave y subcontratistas

Cargos [y nombres, si ya se conocen], descripción detallada de los puestos y calificaciones mínimas del personal que se asignará para trabajar en la prestación del servicio el tiempo de trabajo de cada uno.